

COLEGIO MELIPILLA

CIRCULAR N° 1/2025

Normativa sobre el Retiro de Alumnos Durante la Jornada Escolar

Melipilla, 6 de marzo de 2025

A la Comunidad Educativa del Colegio Particular Melipilla:

El bienestar y la seguridad de nuestros estudiantes, así como la continuidad de su proceso educativo, requieren normas claras que regulen su permanencia en el establecimiento. En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el **Título VII del Reglamento Interno**, se establece el siguiente procedimiento para el retiro de alumnos durante la jornada escolar.

DISPOSICIONES GENERALES

Asistir a la jornada escolar completa es importante para la formación académica de los alumnos. Las interrupciones no justificadas pueden afectar el proceso de aprendizaje y la disciplina institucional. Por lo tanto, el retiro anticipado solo se permitirá en circunstancias excepcionales y bajo criterios específicos de control.

PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO

- Solo podrán retirar, presencialmente al estudiante, su padre, madre o quien tenga su cuidado personal legalmente reconocido.

- No se aceptarán solicitudes de retiro mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas ni cualquier otro medio remoto, ya que se ha detectado la alteración de documentos o el que el propio alumno ha escrito el correo.
- No se permitirá el retiro 15 minutos antes de **los recreos ni dentro de los 15 minutos previos al término de la jornada escolar**, salvo motivo de fuerza mayor.
- Si el alumno tiene una evaluación programada, la **Jefatura de la Unidad Técnica Pedagógica del ciclo respectivo**, en consulta con el profesor de la asignatura, podrá **negar la solicitud de retiro**, excepto en situaciones de fuerza mayor o casos debidamente justificados.

Casos Excepcionales:

- Ante situaciones de fuerza mayor, los padres o apoderados identificados y registrados como tales en el colegio, podrá autorizar el retiro del estudiante por parte de un tercero mayor edad, mediante un documento escrito que incluya nombre completo, RUT y vínculo con el alumno de la persona que lo retira.
- La persona previamente autorizada, deberá identificarse con su cédula de identidad en la Portería del Colegio, dejando constancia de su ingreso y firma en el Libro de Salida.

Responsabilidad de los Apoderados:

- Considerando que quedan bajo la tutela de sus padres, apoderados o terceros autorizados, el colegio no asumirá responsabilidad respecto de los alumnos retirados antes del término de la jornada escolar.
- En caso de estudiantes que utilicen transporte escolar, será deber del apoderado informar directamente a la empresa correspondiente sobre el retiro anticipado.

Las presentes disposiciones no solo buscan garantizar el cumplimiento del horario escolar, sino también reforzar el principio de **protección y resguardo de los estudiantes** durante su permanencia en el establecimiento.

Ante cualquier duda que pueda surgir a las autoridades del Colegio, no se permitirá el retiro hasta en cuanto se verifique su pertinencia.

Agradecemos el compromiso de cada familia en la aplicación de este protocolo, confiando en que su correcta observancia contribuirá al orden y seguridad de nuestros alumnos.

Atentamente,



Humberto Francisco Gálvez Gómez

Director

